

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracciones V y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, por medio de oficio recibido en la Presidencia de este Honorable órgano colegiado, hizo de conocimiento su renuncia a la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así mismo, manifestó que es su voluntad separarse de dicho Grupo Parlamentario y adherirse al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Por su parte el Presidente Estatal de Partido Revolucionario Institucional, Lic. César Alejandro Domínguez Domínguez, solicita la modificación del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O. para nombrar como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

III. La Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, por medio de oficio, suscrito por ambos y dirigido a la Presidencia de este H. Congreso, manifestaron que es su voluntad continuar su labor legislativa como Diputada y Diputado Independientes, respectivamente, y no formar parte, en lo subsecuente, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

IV.- Con fecha 11 de septiembre de 2018, esta Sexagésima Sexta Legislatura aprobó el Decreto No. 3/2018, en el cual quedaron constituidos los Grupos Parlamentarios que la integran. Al efecto, por el tema en análisis, se destaca que las Diputadas Rosa Isela Gaytán Díaz y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino se han venido desempeñado como Coordinadoras del Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, respectivamente y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado como Subcoordinador del Partido Movimiento Ciudadano.

V.- En el Decreto No. 782/2020, aprobado el 30 de septiembre del 2020, se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso. Así pues, y de conformidad al tópico en cuestión, es menester señalar que en dicha integración se nombró a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino como Presidenta de dicho órgano colegiado, en ese momento en su calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con derecho a voz y voto. De igual manera, el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en

su carácter de entonces de Subcoordinador del Grupo Parlamentario antes mencionado, se incorporó como miembro, con derecho a voz. Así como a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, en ese momento Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con derecho a voz y voto.

La Junta de Coordinación Política, una vez que tuvo conocimiento de los oficios descritos en los antecedentes, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, esta Junta de Coordinación Política, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En relación con lo expuesto por la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, en el oficio aludido en el antecedente I de este documento, es propio destacar que quienes integramos esta Junta de Coordinación Política tenemos por hecha su manifestación en el sentido de que es su deseo el continuar con su labor legislativa como Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y no seguir formando parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A fin de lograr un mejor entendimiento del tema en escrutinio, es menester señalar que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que consagra los derechos de las diputadas y diputados, específicamente en su fracción II, a la letra dice: *“Formar parte o separarse de un grupo parlamentario o coalición”*.

Por otro lado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en su numeral 15, textualmente dispone: *“Las y los diputados que abandonen el grupo parlamentario al que pertenezcan, podrán, por única ocasión, integrarse a otro ya constituido, pero no podrán conformar un nuevo grupo.”*

Así pues, esta Junta de Coordinación Política atendiendo a lo expuesto por la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, en el oficio que hizo llegar a la Presidencia de este H. Congreso y al encontrar su decisión sustento en las disposiciones legales y reglamentarias citadas en párrafos anteriores, además de tratarse de una prerrogativa político electoral, considerada como derecho humano, es que se hace constar que la referida Legisladora se desincorpora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adhiriéndose al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Ante lo cual, quienes conformamos esta Junta de Coordinación Política, a fin de dotar de coherencia a la estructura y marco normativo de esta Soberanía, en razón de la decisión tomada por la Diputada antes mencionada, estimamos imprescindible que se modifique el Decreto No. 3/2018, en el cual se declaran constituidos los Grupos

Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

De la misma forma, como quedó asentado en el antecedente V, por medio del Decreto No. 782/2020, se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso, y dado que en dicha integración se encontraba la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, en su entonces calidad de Coordinadora, es menester hacer las adecuaciones necesarias a dicho Decreto, con la finalidad de que se hagan las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de la legisladora.

III. Con referencia al antecedente II, en cuanto al nombramiento de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política la tenemos por designada, de acuerdo con la solicitud presentada por el Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

Al respecto y en atención al artículo 61 de la Ley orgánica del Poder Legislativo se le tiene a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata como integrante de la Junta de Coordinación Política en su carácter de Coordinadora de Grupo Parlamentario.

Quienes conformamos esta Junta de Coordinación Política, en razón de la decisión tomada, estimamos imprescindible que se modifique el Decreto No. 3/2018, en el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

De igual manera, como quedó asentado en el antecedente V, por medio del Decreto No. 782/2020, se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso, y dado que en dicha integración no se encontraba la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, es menester hacer las adecuaciones necesarias a dicho Decreto, con la finalidad de que se le integre en su ahora calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con derecho a voz y voto, así como también se deberá de designar a quien ocupará la Subcoordinación del Partido Revolucionario Institucional.

Da sustento a lo anterior, lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual a la letra dice: *" La Junta de Coordinación Política estará integrada por quienes coordinen los grupos o coaliciones parlamentarios, por las o los diputados que se constituyan como representaciones parlamentarias, por las o los diputados independientes, por quien presida la Mesa Directiva, y por las o los subcoordinadores; todos con derecho a voz y voto, con excepción de estos dos últimos, que solo tendrán voz."*

IV.- En relación con lo expuesto por la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado , en el oficio aludido en el antecedente III de este documento, es propio destacar que quienes integramos esta Junta de Coordinación Política tenemos por hecha su manifestación en el sentido de que es su deseo el continuar con su labor legislativa como Diputada y Diputado Independientes, respectivamente, y no seguir formando parte del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

A fin de lograr un mejor entendimiento del tema en escrutinio, es menester señalar que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que consagra los derechos de las diputadas y diputados, específicamente en su fracción II, a la letra dice: *"Formar parte o separarse de un grupo parlamentario o coalición"*.

Por otro lado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en su numeral 16, textualmente dispone: *"Las y los diputados que dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, sin integrarse a otro existente, serán considerados como independientes y tendrán las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que para las y los legisladores señala la normatividad aplicable."*

Así pues, esta Junta de Coordinación Política atendiendo a lo expuesto por la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en el oficio que hicieron llegar a la Presidencia de este H. Congreso y al encontrar su decisión sustento en las disposiciones legales y reglamentarias citadas en

párrafos anteriores, además de tratarse de una prerrogativa político electoral, considerada como derecho humano, es que se hace constar que la referida Legisladora y el Legislador en cita se desincorporan del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el cual a su vez se extingue por no contar con integrantes adicionales, adquiriendo la y el antes mencionado el carácter de Diputada y Diputado Independientes, respectivamente.

Por lo que, quienes conformamos esta Junta de Coordinación Política, en razón de la decisión tomada por la Diputada y el Diputado aludidos, solicitamos se modifique el Decreto No. 3/2018, en el cual se declaran constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

V.- Como se menciona en el antecedente V, por medio del Decreto No. 782/2020 se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso, y dado que en dicha integración se consideró a la Legisladora Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en ese momento, en su calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con derecho a voz y voto; y al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en su carácter de entonces de Subcoordinador del Grupo Parlamentario antes mencionado, se le incorporó como miembro, con derecho a voz. Por lo que, es menester hacer las adecuaciones necesarias a dicho Decreto, con la finalidad de que quede expresamente

establecido que ambos seguirán formando parte de dicho órgano, pero en su ahora calidad de Diputada y Diputado Independientes, con derecho a voz y voto ambos.

VI.- En virtud de lo antes señalado, esta Junta de Coordinación Política hace constar que la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, manifestaron, en el oficio referenciado en el antecedente III de este documento, que es su voluntad ya no formar parte del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que adquieren la calidad de Diputada y Diputado Independientes, respectivamente, para lo cual deberán hacerse las reformas y adiciones a la normatividad que resulte necesaria, a fin de adecuarla a las circunstancias y situaciones que derivan de la decisión de la Legisladora y el Legislador en cita.

VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 64 fracciones I y II, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracciones V y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Integrante

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXVI LEGISLATURA
DJCP/___/2021

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Coordinadora
Dip. Omar Bazán Flores	Integrante

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.-....

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de las Culturas del Norte"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 LXVI LEGISLATURA
 DJCP/___/2021

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Presidenta de la Junta de Coordinación Política y Diputada Independiente	Voz y Voto
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto
Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz
Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de las Culturas del Norte"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 LXVI LEGISLATURA
 DJCP/___/2021

Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Diputada independiente	Voz y Voto
Dip. Obed Lara Chávez	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Misael Máynez Cano	Diputado independiente	Voz y Voto
Dip. Marisela Sáenz Moriel	Diputada Independiente	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Diputado Independiente	Voz y Voto

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXVI LEGISLATURA
DJCP/___/2021

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de las Culturas del Norte"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 LXVI LEGISLATURA
 DJCP/___/2021






ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 9 DE
 FEBRERO DEL AÑO 2021.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino Presidenta de la Junta de Coordinación Política			
	Dip. Fernando Álvarez Monje Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
 “2021, Año de las Culturas del Norte”

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 LXVI LEGISLATURA
 DJCP/___/2021

	<p>Dip. Rubén Aguilar Jiménez</p> <p>Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo</p>			
	<p>Dip. René Frías Bencomo</p> <p>Representante del Partido Nueva Alianza</p>			
	<p>Dip. Alejandro Gloria González</p> <p>Representante del Partido Verde Ecologista de México</p>			
	<p>Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola</p> <p>Diputada Independiente</p>			
	<p>Dip. Obed Lara Chávez</p> <p>Diputado Independiente</p>			

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LXVI LEGISLATURA
DJCP/___/2021

	Dip. Misael Máynez Cano Diputado Independiente			
	Dip. Marisela Sáenz Moriel			

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen que reforma diversos decretos en relación a la conformación de los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política.